



**Comisión de Educación, Juventud y  
Deporte del Congreso de la  
República**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019**

**PLAN DE TRABAJO**

**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**

**PRESIDENTA**



**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>PRINCIPIOS</b>	<b>5</b>
<b>IV.</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>7</b>
<b>V.</b>	<b>EJES DE ACCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>5.1</b>	<b>EJES TEMÁTICOS</b>	<b>10</b>

## **PLAN DE TRABAJO**

### **Periodo Anual de Sesiones 2018 - 2019**

#### **I. FINALIDAD**

La finalidad del presente Plan de Trabajo es planificar, ordenar y evaluar, a través de un planeamiento estratégico-operativo, las actividades de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Periodo Anual de Sesiones 2018-2019, a fin de obtener mayores niveles de eficiencia y eficacia de las funciones legislativas (estudio y dictamen de los proyectos de ley), de fiscalización o de control político, y la función de representación de la población, que coadyuve a mejorar el acceso, la permanencia y la calidad educativa del país.

#### **II. OBJETIVOS**

Son objetivos de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte los siguientes:

1. Priorizar el estudio y dictamen de los proyectos de ley que generen un mayor impacto en la calidad educativa.
2. Estudiar, evaluar y supervisar la implementación de la Política Educativa Nacional a fin de asegurar la calidad educativa en todas las etapas, niveles y modalidades.



3. Revisar y monitorear la elaboración y actualización del Currículo Nacional, en todas las etapas y niveles del sistema educativo, que considere los principios transversales de calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación y desarrollo sostenible.
4. Promover y velar por una gestión educativa descentralizada, basada en la eficiencia, eficacia y en la optimización de los recursos públicos de las entidades del sector.
5. Coordinar con los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás organismos, públicos y privados, vinculados al quehacer educativo y al desarrollo humano.
6. Supervisar y evaluar el impacto de las políticas educativas implementadas.
7. Realizar sesiones y audiencias públicas descentralizadas a fin de tomar un conocimiento real, oportuno y concreto de la realidad educativa de la región o localidad visitada.
8. Supervisar y fiscalizar la gestión de las entidades del sector educación, a fin de cautelar: grado de cumplimiento de las funciones institucionales, uso de recursos públicos, plan de contrataciones y adquisiciones, gastos en publicidad, contrataciones de consultorías y

asesorías, procesos de selección del personal a fin de asegurar la meritocracia en la función pública, entre otros temas.

9. Promover el desarrollo e implementación de una Educación de Calidad, desde un enfoque del desarrollo humano que permita la adquisición de capacidades laborales y tecnológicas en la utilización de los recursos naturales como soporte de la estrategia de competitividad y reducción de la pobreza en el país.
10. Supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo.
11. Difundir a través de las redes sociales las diversas actividades que desarrolla la Comisión afin de recibir las opiniones, denuncias, pedidos de la población y de la Comunidad Educativa.
12. Desarrollar acciones de difusión y promoción de derechos a través de fórums, conferencias medios audiovisuales y redes sociales que permitan llegar a los lugares más necesitados de nuestro territorio nacional.

### **III. PRINCIPIOS**

Los Principios que orientaran las actividades de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte son los siguientes



1. **La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio responsable de la ciudadanía.
2. **La equidad**, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
3. **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo y otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
4. **La calidad**, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
5. **La democracia**, que promueve el respeto y la participación democrática de todos los congresistas, funcionarios y servidores públicos y del público en general.
6. **La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país; reconociendo y respetando tales diferencias desde una actitud de aprendizaje que asegure el respeto, la tolerancia, la convivencia armónica y el intercambio cultural del país.



7. **La cultura sostenible**, que promueve el conocimiento, el respeto, el cuidado y la conservación del entorno natural como garantía para la vida y el desarrollo sostenible del país.
8. **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

#### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario: «El Perú hacia el 2021».
- Proyecto Educativo Nacional al 2021: «La Educación que queremos para el Perú».
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.



- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento.
- Ley 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- Decreto Supremo 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.
- Otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.



## **V. EJES DE ACCIÓN**

Las acciones de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte están circunscritas, entre otras, en los siguientes ejes de acción:

### **1. Educación**

- a. Educación Básica Regular.
- b. Educación Básica Alternativa.
- c. Educación Básica Especial.
- d. Educación Técnico-Productiva.
- e. Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.
- f. Educación Superior Universitaria

### **2. Juventud y promoción del Empleo**

### **3. Promoción y Desarrollo del Deporte**



### 5.1 EJES TEMÁTICOS

Ámbito	Corto Plazo	Mediano Plazo
<p><b>EDUCACIÓN BÁSICA</b> (Regular, Alternativa y Especial)</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conformar Grupo de Trabajo de Educación Básica.</li><li>2. Priorización de los proyectos de ley que generen una mayor inversión educativa.</li><li>3. Evaluar el impacto de declaratoria de emergencia de la infraestructura educativa.</li><li>4. Revisión del Currículo Nacional y de los contenidos curriculares desde un enfoque por competencias.</li><li>5. Revisión de los textos escolares a fin de cumplir con los criterios pedagógicos e indicadores de calidad.</li><li><b>6. Evaluar y supervisar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</b></li><li>7. Supervisar la distribución oportuna de los materiales educativos (textos escolares, cuadernos de trabajo, kits pedagógicos, etc.)</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Debatir y aprobar dictámenes que establezcan un marco normativo que permita la disminución sustancial de la brecha educativa; generando acciones de construcción, mantenimiento y rehabilitación educativa, saneamiento físico legal de los locales educativos.</li><li>2. Evaluar la reestructuración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) a fin de hacerlo más operativo y eficaz.</li><li>3. Promover y supervisar la mejora del ámbito de acción del Observatorio Nacional de Textos que permita la participación de los diferentes especialistas.</li><li>4. Evaluar y proponer mejoras en los resultados obtenidos en la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 (ECE 2018).</li><li>5. Promover la gestión del conocimiento en las instituciones educativas a fin de impulsar la</li></ol>

<p style="text-align: center;"><b>EDUCACIÓN BÁSICA</b> (Regular, Alternativa y Especial)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Supervisar el grado de cumplimiento del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, realicen la destitución o separación de los docentes y personal administrativos inmersos en la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.</li> <li>9. Promover y supervisar la cobertura de educación básica inicial y de educación especial.</li> <li>10. Evaluar y monitorear la Política de desarrollo y revalorización docente.</li> <li>11. Promover políticas para atraer a los mejores alumnos de la educación básica a proseguir estudios de formación docente.</li> <li>12. Evaluar y supervisar las acciones del Ministerio de Educación para la disminución de las brechas existentes entre la educación rural y educación urbana.</li> </ol>	<p>investigación, el desarrollo, la innovación y el uso de TICs que coadyuven al desarrollo económico y social del país.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Evaluar y supervisar el logro de aprendizajes y la gestión institucional de los Centros Educativos de la Básica Alternativa (CEBA) respecto a: organización, personal docente y directivo, régimen académico, etc.</li> <li>7. Evaluar la atención a distancia en los Centros de Educación Básica Alternativa.</li> <li>8. Velar y promover la cobertura de la Educación Básica Especial.</li> <li>9. Promover y supervisar la gestión de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), Programa de Intervención Temprana (PRITE), Programas de atención no escolarizada al talento y superdotación (PANETS), Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) y de los Centros de Recursos de Educación Básica Especial.</li> </ol>
--	---	---

	<p>13. Evaluar y proponer mejoras para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial.</p>	
<p><b>EDUCACIÓN TÉCNICO- PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformar Grupo de Trabajo de Educación Técnica Productiva, Superior Tecnológica y Pedagógica.</li> <li>2. Priorización de los proyectos de ley que versen sobre mejora en la calidad educativa.</li> <li>3. Seguimiento y fiscalización al proceso de licenciamiento de los institutos y escuelas superiores.</li> <li>4. Acciones de fiscalización para el cumplimiento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.</li> <li>5. Revisión y seguimiento de la aplicación de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica celebrados entre el Estado Peruano y la Cooperación Internacional.</li> <li>6. Reuniones de trabajo entre los docentes de institutos y escuelas públicas, y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar la gestión de los Centros de Educación Técnico-Productiva (Cetpro), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, en: organización, personal docente y directivo, régimen académico, etc.</li> <li>2. Revisión y evaluación del Diseño curricular actualizado y pertinente a las demandas laborales y productivas.</li> <li>3. Proponer la adquisición de competencias laborales y empresariales desde una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo.</li> <li>4. Promoción y empoderamiento de la educación técnica.</li> <li>5. Evaluar los procesos de homologación y convalidación de estudios entre CETPRO, institutos y universidades.</li> <li>6. Revisar y evaluar las carreras profesionales</li> </ol>

	<p>Superior Tecnológica y Artística para abordar la problemática docente y el cumplimiento de la normatividad vigente</p> <p>7. Evaluar y supervisar la implementación del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec) creado por artículo 43 de la Ley 30512 (Ley de Institutos).</p>	<p>técnico-productivas y superiores tecnológicas que tienen mayor demanda.</p>
<p><b>EDUCACIÓN          SUPERIOR          UNIVERSITARIA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformar Grupo de Trabajo de Educación Superior Universitaria.</li> <li>2. Revisión, evaluación y toma de decisiones a las denuncias sobre la aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.</li> <li>3. Supervisar que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) cumpla con implementar todos los procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA-SUNEDU, especialmente en referido al proceso de licenciamiento.</li> <li>4. Evaluar y analizar los resultados del proceso de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar que se cumplan los criterios de idoneidad y meritocracia para la selección/contratación del personal de SUNEDU.</li> <li>2. Evaluar la política de aseguramiento de la calidad educativa.</li> <li>3. Revisar y fiscalizar los gastos incurridos en publicidad y contratación de consultorías y asesorías en la SUNEDU.</li> <li>4. Promover y supervisar el uso del canon para la impulsar acciones de investigación, desarrollo, innovación y uso de TICs que coadyuven al desarrollo económico y social del país.</li> <li>5. Revisar y evaluar el procedimiento para el</li> </ol>

	<p>licenciamiento institucional.</p> <p>5. Supervisar que se haya cumplido con las condiciones básicas de calidad de las universidades públicas y privadas.</p> <p>6. Fiscalizar la gestión y uso de recursos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).</p>	<p>reconocimiento y revalidación de grados académicos y títulos otorgados en el extranjero.</p>
<p><b>JUVENTUD</b></p>	<p><b>1. Promover, coordinar y evaluar la implementación de la Política de «Educación para el Emprendimiento».</b></p> <p>2. Revisar y supervisar la gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).</p> <p>3. Realizar acciones de coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo («Ponte en Carrera» y «Jóvenes Productivos») y otros organismos públicos y privados, para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los estudiantes.</p> <p>4. Seguimiento y fiscalización de las políticas públicas planteadas y legislación para hacer frente esa problemática.</p>	<p>1. Promover y fomentar el desarrollo de capacidades y actitudes positivas en la juventud a través de actividades culturales y deportivas.</p> <p>2. Realizar eventos que propicien la difusión de los avances en políticas prospectivas concernientes a la juventud y promoción del empleo.</p> <p>3. Revisar y proponer propuestas a favor de la juventud.</p> <p>4. Desarrollar normativa para favorecer la formación en valores ciudadanos</p>

	<p>5. Supervisar la gestión del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) a favor de la juventud ubicada en pobreza y pobreza extrema; con la finalidad de cautelar mejores procesos de selección de beneficiarios, mapa de cobertura, diagnóstico de dificultades y propuestas de solución para el alto índice de deserción de becarios.</p>	
<p><b>DEPORTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformar Grupo de Trabajo de Deporte.</li> <li>2. Seguimiento y fiscalización de los avances para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.</li> <li>3. Seguimiento y fiscalización del Deporte Escolar y de la implementación de los PRODAC (Programas de Alta Competencia en las Universidades).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover e impulsar el apoyo del deportista calificado (DC) y Deportista Calificado de Alto Rendimiento</li> <li>2. Promover la práctica deportiva</li> </ol>

El Proyecto del Plan de Trabajo de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte es flexible y está sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la Comisión y de sus integrantes.

Lima, 17 de agosto de 2018